PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN (BASADA EN ACUERDO MARCO) DE LOS SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA LA CREACIÓN Y PRODUCCIÓN DE LA CAMPAÑA DE "GUAU - GURE AUDIOA" PARA EITB

EXPEDIENTE Nº: 2022.02.CB.12

06/09/2024 (Versión 0)

A. ANTECEDENTES Y CONTEXTUALIZACIÓN DE LA CAMPAÑA

El Grupo EITB, en su Estrategia 2030, expone su visión sobre cómo ha de adecuarse a los nuevos hábitos de consumo de información y entretenimiento de la sociedad. En este proceso de transformación digital y tecnológica, tiene clara su definición del audio y la radio del futuro**: *"servicio público de entretenimiento cercano y referente en actualidad, que traspasará las emisiones convencionales y se combinará con el consumo diferido y bajo demanda, y con otras producciones de audio digitales nativas, tanto para públicos más generales como de nicho."***

En este escenario, lanzamos "guau – gure audioa", la plataforma de audio de EITB con la que queremos liderar la producción y distribución de contenidos de audio vascos y en euskera.

"Guau – gure audioa" nace con un **doble OBJETIVO**:

- **Impulsar el euskera y la cultura vasca** priorizando producciones vascas y en euskera, apoyando, además, el sector audiovisual del país.

- **Atraer a un público más joven a nuestro nuevo universo de audio**, al mismo tiempo que rejuvenecemos el target clásico de radio convencional a través de nuevos soportes.

B. OBJETO

Mediante el presente contrato, EITB MEDIA S.A.U. (en lo sucesivo **EITB**, **Entidad Contratante** o **EC**) pretende concertar, al amparo del acuerdo marco suscrito con varias empresas, los servicios de agencia de publicidad para la creación y producción de la campaña de "guau – gure audioa".

Así, la empresa adjudicataria tendrá que **diseñar y elaborar la campaña de comunicación para el lanzamiento de la nueva plataforma de audio "guau – gure audioa".**

Previamente, en base a los requerimientos del Grupo EITB, la empresa adjudicataria deberá desarrollar estas labores: un plan de comunicación de la campaña, con su eslogan y key visual, y la propuesta de un evento específico de presentación de la nueva plataforma.

C. CARACTERÍSTICAS DE LA CAMPAÑA

Tal y como se ha señalado anteriormente, el objeto del contrato es la **creación de la campaña de comunicación para el lanzamiento de la nueva plataforma de audio "guau – gure audioa".**

La campaña tendrá como objetivo dar a conocer a toda la sociedad vasca, **con foco especial en los targets de 16-30 y 35-45**, la nueva plataforma de audio de EITB, que aunará la radio convencional (en directo y diferido) con contenidos nativos de producción propia o ajena.

D. ALCANCE DEL CONTRATO BASADO

La presente contratación (basada en el acuerdo marco) comprenderá la **realización de los siguientes trabajos:**

- Campaña de lanzamiento de la nueva plataforma
- Eslogan de la campaña
- Key visual de campaña

- Piezas comunicacionales:

a) **Spot principal de television,** máximo de 20" y fácilmente adaptable a piezas audiovisuales de menor duración (6-9") que funcionen bien en RRSS, YouTube, Facebook, X, Instagram o Tik Tok.
b) **4 cuñas/**audio, **especialmente importante**, ya que se trata de su entorno natural, por lo que serán piezas clave de la campaña.
c) Acción OOH o DOOH
d) Propuesta de evento especifico de presentación

- **Elementos adicionales**

Tener en cuenta para la conceptualización de las piezas a crear que la **estrategia de medios estará planteada en dos fases objetivos diferentes**:

- 1º fase: NOTORIEDAD- REACH
- 2º fase: TRÁFICO

La fecha prevista para el **lanzamiento de la nueva plataforma "guau – gure audioa" es la primera semana de diciembre de 2024, en torno a Durangoko Azoka, que tendrá lugar del 5 al 8 de diciembre.**

Adjuntamos:

- Brand book de la marca
- Documentación del proyecto

Todas las piezas han de elaborarse tanto en euskera como en castellano.

No habiendo músicas específicamente creadas para esta campaña, la Adjudicataria podrá incluir las músicas que formen parte del repertorio de las entidades de gestión facultadas al efecto y con las cuales EITB MEDIA tiene acuerdos suscritos, así como las sintonías de librería sobre la que EITB MEDIA o la Adjudicataria ostente derechos de sincronización.

Fuera de lo establecido, en caso de que la Adjudicataria incluyese cualquier otra música, será de su cuenta la obtención de las licencias correspondientes y el pago de su sincronización, así como cualquier responsabilidad que pudiera derivarse frente a los autores de las mismas, sus causahabientes y/o Entidades de Gestión que los representen.

E. CONSULTAS

Dirección de correo electrónico: **compras@eitb.eus**

F. ENTIDAD CONTRATANTE

La Entidad Contratante, a efectos de la presente licitación, será EITB MEDIA, S.A.U.

G. PRESUPUESTO

Teniendo en consideración el contenido, tipo y términos del contrato basado que se propone formalizar, se ha estimado que el valor máximo al que debería ascender la contratación propuesta es de 25.000,00 euros (IVA no incluido).

Dicho importe ha sido estimado como sigue:

- ✓ Presupuesto de licitación de la campaña: 20.000,00 euros + 4.200,00 euros de IVA. Total: 24.200,00 euros.

- ✓ Presupuesto para las adaptaciones sobre la campaña adjudicada (según precios unitarios adjudicados en el Acuerdo Marco): 5.000,00 euros + 1.050,00 euros de IVA. Total: 6.050,00 euros

- ✓ Prórroga del contrato basado: No procede

- ✓ Modificaciones: No procede

Teniendo en consideración lo anterior, el valor máximo estimado para el contrato basado es:

Presupuesto de licitación (sin IVA)	25.000,00 euros
Importe de las modificaciones previstas (sin IVA)	No procede
Importe de los premios o primas pagaderos a las licitadoras (sin IVA)	No procede
Importe de las opciones eventuales (sin IVA)	No procede
Prórroga (sin IVA)	No procede
TOTAL VALOR ESTIMADO	25.000,00 euros

El precio de adjudicación del contrato será el que resulte de la oferta efectuada por el proveedor adjudicatario, excluido el importe del IVA, de conformidad con la Ley reguladora de dicho impuesto y que se indicará como partida independiente.

H. GARANTÍAS

Sí, de conformidad con el Acuerdo Marco formalizado, la garantía definitiva será del 5 % del precio de adjudicación de cada contrato basado, es decir, de mil doscientos cincuenta euros (1.250,00 €).

I. DURACIÓN DEL CONTRATO/ PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la realización de los trabajos es de **(1) mes** a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato basado y la duración del contrato se extenderá hasta fin de año, siempre tras la aprobación de las facturas por parte de la EC, ya que la fecha de lanzamiento prevista es la primera semana de diciembre de 2024.

J. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

- **SOBRE Nº 1: OFERTA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE A TRAVÉS DE FÓRMULAS.**

  En este sobre debe/n presentarse el/los siguiente/s documento/s:

  - Oferta económica con arreglo al modelo que figura en el **ANEXO I.**

- **SOBRE Nº 2: OFERTA PARA CUYA EVALUACIÓN SE REQUIERE EFECTUAR UN JUICIO DE VALOR.**

  En este sobre debe/n presentarse el/los siguiente/s documento/s:

  - Oferta juicios de valor con arreglo al modelo que figura en el **ANEXO II.**

De acuerdo con el Acuerdo Marco *"Todas las entidades adjudicatarias estarán obligadas a presentar oferta a los contratos basados de este acuerdo marco que sean invitadas, pudiendo únicamente renunciar a presentar propuesta una vez a lo largo del contrato (prórrogas incluidas). El no cumplimiento de ello podrá dar lugar a penalizaciones de conformidad con la cláusula "13.1.- PENALIDADES POR INCUMPLIENTO DEL ACUERDO MARCO" del PCAP."*

> ***"13.1.1.- Incumplimiento consistente en no presentar una propuesta a dos o más solicitudes de cada contrato basado o rechazarlas sin causa justificada. En caso de acumular dos (2) o más incumplimientos de este tipo, se podrá imponer la siguiente penalidad: 10% del presupuesto de cada uno de los trabajos rechazados o no atendidos. La justificación de la imposibilidad de prestar el servicio del contrato basado deberá ser por causa justificada. En todo caso deberá acreditarse estas circunstancias de forma documental".***

Se indica a continuación las renuncias a presentar oferta habidas hasta la fecha:

- AURMAN, S.A.: **1 renuncia**
- DIMENSION EX AGENCIA DE PUBLICIDAD, S.L. **1 renuncia**
- LA INVASIÓN DE LAS IDEAS, S.L. **0 renuncias**
- SIROPE AGENCIA CREATIVA, S.L. **0 renuncias**

K. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

De conformidad con los términos previstos en la cláusula específica 22 de cláusulas específicas del acuerdo marco del que deriva la presente contratación:

- Existe una pluralidad de criterios de adjudicación: **Sí**

  El contrato se adjudicará a la entidad que, entre CUATRO (4) entidades que forman parte originariamente del acuerdo marco, obtengan la mejor puntuación vinculada a la calidad-precio en función de los criterios que se indican a continuación.

  - **Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor:**

    - Criterio: **Propuesta creativa**
    - Ponderación: **70 puntos**

    Se valorará (de 0 a 70 puntos):

    a) *Las líneas generales de la propuesta de la campaña de lanzamiento de guau – gure audioa*
    b) *El eslogan de la campaña*
    c) *Key visual de la campaña*
    d) *La propuesta de evento específico de presentación de la nueva plataforma, con presupuesto detallado para el mismo (no incluido en esta licitación)*

    Todas las propuestas creativas que no superen los 45 puntos de valoración en este apartado quedarán excluidas de la adjudicación.

    - Descripción del método de valoración de las ofertas:

      Las empresas presentarán sus ofertas relativas a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor ajustándose al contenido y orden que se indique en la solicitud.

      Corresponderá al Comité de expertos/Organismo técnico especializado la asignación de las puntuaciones en cada apartado de conformidad con los elementos de valoración dispuestos en la solicitud de propuestas.

  - **Criterios evaluables de forma automática mediante aplicación de fórmulas:23**

- Criterio: **Propuesta económica**
- Ponderación: **30 puntos**
- Fórmula:

$V_i = V_{max} - V_{max} \times (O_i - O_{min}) / O_{min}$

V_i : Puntuación asignada a cada oferta
V_{max}: Puntuación máxima del apartado a valorar
O_i: Valor de la ofertas económica a valorar
O_{min}: Menor de las ofertas económicas recibidas (oferta mínima)

* En cualquier caso, el porcentaje de baja ofertado deberá ser, como mínimo, el ofertado por la entidad adjudicataria para la adjudicación del contrato basado, pudiendo ser objeto de mejora. En caso de que dicho porcentaje sea inferior al ofertado para la adjudicación del acuerdo marco, se asignarán 0 puntos.

Se indica a continuación los porcentajes de bajada ofertados por cada una de las adjudicatarias del Acuerdo Marco en su propuesta inicial:

- AURMAN, S.A.: **12,50%**
- DIMENSION EX AGENCIA DE PUBLICIDAD, S.L. **15,00%**
- LA INVASIÓN DE LAS IDEAS, S.L. **12,50%**
- SIROPE AGENCIA CREATIVA, S.L. **10,00%**

En el supuesto de que la evaluación de los criterios cuantificables de manera automática mediante la mera aplicación de la fórmula arroje resultados "negativos", la puntuación a otorgar en el apartado en cuestión será en todo caso de "0" puntos.

L. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas se presentarán exclusivamente por medios electrónicos antes del **23 de septiembre a las 13:00**.

Las propuestas deberán contener únicamente la documentación indicada en la cláusula I. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS. La inclusión de documentación o información dentro de un sobre diferente al indicado en la cláusula 24 de cláusulas específicas del contrato constituirá motivo de rechazo de oferta.

Las propuestas deberán ser presentados electrónicamente en el área de ACCESO LICITACIÓN reservado a EMPRESAS en el siguiente enlace de la plataforma KONTRATAZIO PUBLIKOA EUSKADIN PLATAFORMA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EUSKADI SISTEMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA:

- *https://www.contratacion.euskadi.eus/informacion-general-licitacion-electronica/w32-kpelicel/es/*

El acto público de apertura de los "Sobres nº 1" (OFERTA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE A TRAVÉS DE FÓRMULAS) presentados en tiempo y forma, podrá ser visualizado telemáticamente (en tiempo real) mediante el acceso al siguiente enlace:

- *https://apps.euskadi.eus/appcont/lizitazioa/directo_EITB_es.html*

Se notificará la fecha exacta de la apertura.

M. FORMALIZACIÓN

El contrato se formalizará mediante el correspondiente contrato.

N. RESPONSABLE DEL CONTRATO

El responsable del contrato será el Jefe de Promoción e Imagen

O. RETRIBUCIÓN DEL CONTRATISTA

El abono de la contratista por la prestación se realizará previa presentación de factura. La factura deberá ser emitidas por la empresa que resulte adjudicataria, una vez el objeto del contrato haya sido correctamente realizado. Esta deberá contar con el visto bueno del Responsable del Contrato designado por la Entidad Contratante.

P. CUADRO DE SEGUIMIENTO DE INCORPORACIÓN DE ASPECTOS SOCIALES MEDIOAMBIENTALES EN EL PROCEDIMIENTO Y EN EL CONTRATO

En este cuadro la Entidad Contratante señala con un "SI" la casilla correspondiente a la incorporación de los aspectos referidos en la contratación:

Aspectos:	**SOCIALES O RELATIVAS AL EMPLEO**				**MEDIOAMBIENTALES**	**LINGÜÍSTICOS**
	EN PARTICULAR			OTRAS		
	Inserción laboral	Igualdad de mujeres y hombres	Prevención de riesgos laborales			
Objeto del contrato						
Requisitos de solvencia						
Especificaciones técnicas						
Criterios de adjudicación						
Condiciones especiales de ejecución				**Sí**		**Sí**

ANEXO I
FÓRMULAS MATEMÁTICAS

D./Dña……, con DNI……en nombre propio o en representación de (*licitadora*)……, con NIF……; en relación con el expediente nº ……

DECLARA:

I.- Que ha tenido en cuenta en la elaboración de su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje especifico de personas con discapacidad.

II.- Que se compromete a ejecutar las prestaciones que integran el objeto del contrato con arreglo a las condiciones establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas y, en su caso, documentación complementaria que rigen el contrato por el/los siguiente/s precio/s:

Presupuesto base de licitación de la campaña (sin IVA)	Precio base ofertado	IVA (…..%)	Precio total
20.000,00 €*			

**** Comentario: Para la adjudicación del contrato basado, el porcentaje de baja ofertado deberá ser, como mínimo, el ofertado para la adjudicación del acuerdo marco (campaña "Compartimos lo que somos/ Batzen gaituzten emozioak"), pudiendo ser objeto de mejora. En caso de que dicho porcentaje sea igual o superior al ofertado para la adjudicación del acuerdo marco, se asignarán 0 puntos.***

**** Comentario: No se incluye dentro de este presupuesto base de licitación de la campaña, el presupuesto para las adaptaciones sobre la campaña adjudicada (según precios unitarios adjudicados en el Acuerdo Marco) que se recoge en partida aparte.***

III.- Que en relación con el importe ofertado, el desglose del mismo queda como sigue:

Concepto	**Precio ofertado**	**IVA (…..%)**	**Precio total**
A.- Diseño de la campaña de lanzamiento **B.- Gráfica** **C.- Spot de televisión y píldoras audiovisuales (precio unitario)** **D.- Cuñas/audio (precio unitario)** **E.- Piezas para Internet (precio unitario)** **F.- Elementos adicionales (precio unitario)** **…**			

**** Comentario: El valor de los diferentes conceptos desglosados corresponderá con el precio total base ofertado.***

En....., a..... de.....de 20....

Firmado[1-2]:

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y en la Ley Orgánica 3/2018 de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, el Grupo EITB informa que los datos personales obrantes en el presente documento solamente serán utilizados para los fines propios del presente contrato. Los datos personales aquí recogidos no podrán ser cedidos a terceros sin previa información y aceptación expresa de la parte afectada.

La base que legitima el tratamiento de sus datos personal es la gestión de los expedientes de contratación del Grupo EITB. Sus datos serán conservados por el Grupo EITB durante los plazos marcados por la legislación vigente.

El destinatario de la información y responsable del tratamiento de datos es el Ente Público Euskal Irrati Telebista, ante quien se puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos dirigiéndose a la dirección de correo electrónico ***dbo-dpd@eitb.eus****. En cualquier situación, se tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad Vasca de Protección de Datos (AVPD)* ***www.avpd.euskadi.eus***

[1] Deben firmarse todas las páginas en las que figuren precios.

[2] **En el caso de que varios operadores económicos presenten oferta con el compromiso de constituirse formalmente en UTE si resultan adjudicatarios deben firmar los representantes de todos los operadores económicos que formen parte.**

ANEXO II

OFERTA PARA CUYA EVALUACIÓN SE REQUIERE EFECTUAR UN JUICIO DE VALOR

De conformidad con los criterios de valoración fijados en el apartado **I**, los candidatos deberán incluir en el **SOBRE Nº 2** una propuesta que se ajuste al siguiente contenido y orden:

- Denominación documento: Propuesta creativa.

- Criterio al que se asocia: Propuesta creativa.

  Al menos debe contener la siguiente documentación:

  - Las líneas generales de la propuesta de la campaña de lanzamiento de guau – gure audioa
  - El eslogan de la campaña
  - Key visual de la campaña
  - La propuesta de evento específico de presentación de la nueva plataforma, con presupuesto detallado para el mismo (no incluido en esta licitación)